

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2016-0477-TRA-PI
Solicitud de inscripción de la marca (BURGER KING)
BURGER KING CORPORATION, Apelante
Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 104906)
Marcas y otros signos distintivos

# VOTO No. 757-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - Goicoechea, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis.

Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdian, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-532-390, en su condición de apoderado especial de la empresa BURGER KING CORPORATION, en contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:29:45 del 8 de agosto de 2016.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:29:45 del 8 de agosto de 2016, se rechazó la solicitud de inscripción de la marca de servicios "BURGER KING", en clase 43 de la nomenclatura internacional.

**SEGUNDO.** Por escrito presentado el 18 de agosto de 2016 visible al folio 08 del expediente de marras, se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las 13:32:55 horas, del 29 de agosto de 2016 visible a folio 12 del expediente, el Lic. Edgar Zurcher Gurdian, apoderado especial

Voto N.º 757-2016 Página 1



de la empresa BURGER KING CORPORATION, manifestó: "DESISTO de la apelación presentada el día 18 de agosto del 2016, en la solicitud de renovación ...".

### Redacta la Juez Díaz Díaz, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

**SEGUNDO.** Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdian, en la condición supra indicada.

**TERCERO.** Analizado el presente asunto, dado que la representación indicada manifiesta que desiste del proceso, entiende este Tribunal que ese desistimiento abarca la solicitud de registro como el recurso de apelación, razón por la cual se admite el desistimiento.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento de la solicitud de registro de la marca de servicios "BURGER KING (DISEÑO)" en clase 43 internacional, como del recurso de apelación interpuesto por el Lic.

Voto N.º 757-2016 Página 2



Edgar Zurcher Gurdian, en su condición de apoderado especial de la empresa BURGER KING CORPORATION., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:29:45 del 8 de agosto de 2016. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

## Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Rocio Cervantes Barrantes

Guadalupe Ortiz Mora

Voto N.º 757-2016 Página 3